

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**Fredy Antonio Hernandez Hernandez**

Domicilio: Estrados de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Municipal de Centro, Tabasco.

En el expediente número COTAIP/854/2017, folio PNT: 01995917, respecto de solicitud de información que a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex presentó Fredy Antonio Hernandez Hernandez, se emitió Acuerdo Complementario COTAIP/044-01995917 al Acuerdo COTAIP/003-001995917, que a la letra dice: -----

“Expediente del Recurso de Revisión N°: RR/DAI/021/2018-PIII  
Recurso de Revisión Folio N°: RR00001418  
Expediente N°: COTAIP/854/2017  
Folio PNT N°: 01995917  
Of. ITAIP/PIII/SA/010/2018

Solicitante: Fredy Antonio Hernandez Hernandez

Acuerdo Complementario COTAIP/044-01995917 al Acuerdo COTAIP/003-01995917

CUENTA: Con el Acuse de Recibo de la SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Folio N° 01995917, emitido por el Sistema de solicitudes de Acceso a la Información (INFOMEX Tabasco) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), toda vez que siendo las doce horas con treinta y siete minutos del día veintisiete de diciembre del año dos mil diecisiete, se tuvo a quien se ostenta como Fredy Antonio Hernandez Hernandez, realizando la siguiente Solicitud, consistente en:-----

“Copia en versión electrónica del boleto de transporte con el cual se trasladó el presidente municipal Gerardo Gaudiano Roviroso a la PRG por la investigación en su contra... ”(sic)--

Sin que proporcionara otros datos para facilitar la localización de la información.-----

Y señalando que deseaba recibir la información en Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia.-----

Asi mismo, se tiene el Acuse de recibo del RECURSO DE REVISIÓN Folio N°RR00001418, admitido por la Ponencia III del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) bajo el Expediente N° RR/DAI/021/2018-PIII, toda vez que quien dice llamarse Fredy Antonio Hernandez Hernandez, a las veintiún horas con cuarenta y nueve minutos del día cuatro de enero del dos mil dieciocho, manifestó los siguientes hechos en los que fundó su impugnación:-----

“Recurso de revisión, ya que el sujeto obligado me niega la información solicitada.”...sic)-

Por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, rige en la entidad y a este municipio, procédase a emitir el correspondiente acuerdo.-----Conste.

### ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----



PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo a quien se ostenta como Fredy Antonio Hernandez Hernandez, por realizando una Solicitud de Acceso a la Información Pública, bajo los siguientes términos:-----

"Copia en versión electrónica del boleto de transporte con el cual se trasladó el presidente municipal Gerardo Gaudiano Rovirosa a la PRG por la investigación en su contra..."(sic).--

Sin que proporcionara otros datos para facilitar la localización de la información.-----

Y señalando que deseaba recibir la información en Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia.-----

SEGUNDO. Con fecha 03 de Enero del año en curso, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, emitió el Acuerdo COTAIP/003-01995917, por medio del cual hizo del conocimiento del Solicitante, la respuesta otorgada por la Dirección de Administración, mediante Oficio N° DA/3928/2017 de fecha 28 de diciembre de 2017, y por la Secretaría Particular de Presidencia, mediante Oficio N° PM/SP/542/2017 de fecha 28 de diciembre de 2017 de este Sujeto Obligado por medio del cual informó sustancialmente lo siguiente:-----

"...me permito hacer de su conocimiento que esta Dirección de Administración no ha tramitado, ni procesado adquisición alguna de boleto de transporte relativo a la solicitud con número de folio 01995917..."(sic)-----

"...hago de su conocimiento que esta Secretaría Particular no cuenta con la información requerida por el solicitante."(sic)-----

TERCERO. En virtud de lo manifestado en el numeral que antecede quien se ostenta Como Fredy Antonio Hernandez Hernandez, siendo las veintidós horas con cuarenta y nueve minutos del día 04 de enero de dos mil dieciocho, interpuso el Recurso de Revisión Folio N° RR00001418, en el que manifestó los siguientes hechos en los que fundó su impugnación:-----

"Recurso de revisión, ya que el sujeto obligado me niega la información solicitada."...(sic)-----

Mismo que fue admitido en la Ponencia III del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) bajo el Expediente N° RR/DAI/021/2018-PIII, quien mediante Acuerdo de Admisión de fecha 10 de enero del presente año, solicitó a las partes que en un término no mayor de siete días hábiles impusieran autos y manifestaran lo que a derecho conviniera y en su caso, formularan alegatos y ofrecieran pruebas que no fueran contrarias a derecho.-----

CUARTO. A fin de atender lo antes señalado, esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante Oficios N° COTAIP/0116/2018 y COTAIP/0117/2018 de fechas 12 de enero del presente año, solicitó a la Dirección de Administración y a la Secretaría Particular de Presidencia, rindieran el informe respectivo a más tardar en 24 horas; comunicado que fue atendido a las 09:14 horas y 11:07 horas del día 16 de enero de 2018, mediante Oficios N° DA/0458/2018 y PM/SP/013/2018 en el que la Dirección de Administración y la Secretaría Particular de Presidencia; mismas que realizaron las siguientes manifestaciones inherente a su materia:-----

"...Al respecto, reitero que esta Dirección de Administración no ha tramitado, ni procesado adquisición alguna de boleto de transporte relativo a la solicitud con número de folio 01995917. Cabe mencionar, que asuntos de interés personal o en calidad de ciudadano, son cubiertos por el interesado"..."(sic).-----

"...hago de su conocimiento que esta Secretaría Particular no ha tramitado, ni procesado adquisición alguna de boleto de transporte relativa a la solicitud con No. Folio 01995917, por lo que no se cuenta con boleto alguno, cabe mencionar que



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



Coordinación de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública  
Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso  
Col. Atasta de Sierra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.  
Tel. Directo: 316 63 24  
www.villahermosa.gob.mx

asuntos de interés personal o en calidad de ciudadano, son cubiertos por el/la interesado/a."..."(sic).-----

QUINTO. En virtud de que las Dependencias generadoras y/o poseedora de la información se pronunciaron mediante Oficios N° DA/0458/2018 y PM/SP/013/2018, de fecha 16 de enero de 2018, póngase a disposición del Recurrente Fredy Antonio Hernandez Hernandez, dichos documentos, constante de una hoja cada uno en tamaño carta, escritas solo por su anverso, a través de los Estrados Físicos y Electrónicos de este sujeto Obligado, a fin de complementar lo proporcionado mediante el Acuerdo COTAIP/003-01995917.-----

SEXTO. Por último y con la finalidad de brindar cabal cumplimiento al Acuerdo de Admisión de fecha 11 de enero de 2018, rindase el informe respectivo al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ITAIP).-----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, por y ante la C. Maribel Domínguez Hernández, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a dieciocho de enero del año dos mil dieciocho.---Cúmplase.

Expediente N°: COTAIP/854/2017 Folio PNT N°:01995917  
Folio del Recurso de Revisión Folio N° RR00001418 Recurso de Revisión Expediente N° RR/DAI/021/2018-PII  
Acuerdo Complementario COTAIP/044-01995917 del Acuerdo COTAIP/003-01995917".

Para todos los efectos legales correspondientes, siendo las quince horas del 18 de enero del año dos mil dieciocho, con fundamento en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 132,133 y 139 de la Ley de la materia en el Estado, notifíquese al peticionario por los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y electrónicos del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en razón de que la Plataforma Nacional de Transparencia, no permite mayores notificaciones.-----

ATENTAMENTE

*(Handwritten signature)*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2016-2018  
LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRIGUEZ  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
MUNICIPIO DE CENTRO



OFICIO: DA/0458/2018

ASUNTO: Solicitud de información

OFICIO No. COTAIP/0116/2018

Expediente: COTAIP/854/2017

Folio PNT: 01995917

Folio RR: RR00001418

Villahermosa, Tabasco a 16 de enero de 2018

Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez  
Coordinadora de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública  
Presente

En atención al oficio No. COTAIP/0116/2018, expediente No. COTAIP/854/2017, relativo al Recurso de Revisión con número de folio RR00001418, Expediente No. RR/DAI/021/2018-PIII, derivado de la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse Fredy Antonio Hernandez Hernandez, bajo número de folio 01995917, consistente en: "Copia en versión electrónica del boleto de transporte con el cual se trasladó el presidente municipal Gerardo Gaudiano Rovirosa a la PRG por la investigación en su contra. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT"...(Sic).

Recurso de Revisión en el cual quien dijo llamarse Fredy Antonio Hernandez Hernandez, funda su impugnación en:

"Recurso de Revisión, ya que el sujeto obligado me niega la información solicitada..." (Sic)

En cumplimiento a lo establecido en los Artículos: 45, fracción II, 122, 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 4, 6, 17, 47, 50 fracción III, 130, 131, 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; al respecto, reitero que esta Dirección de Administración no ha tramitado, ni procesado adquisición alguna de boleto de transporte relativo a la solicitud con número de folio 01995917.

Cabe mencionar, que asuntos de interés personal o en calidad de ciudadano, son cubiertos por el interesado.

Sin otro particular, me es propicia la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente



*[Firma manuscrita]*



Lic. José Francisco Cunningham Chávez  
Director

C.c.p. C. Casilda Ruiz Agustín-Presidenta Municipal de Centro.-Para su Superior Conocimiento  
Archivo/Minutorio



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



# PRESIDENCIA Secretaría Particular

2018, Año del V Centenario del  
Encuentro de Dos Mundos en Tabasco

Número de Oficio: PM/SP/013/2018

Asunto: Respuesta a OFICIO No. COTAIP/0117/2018  
Villahermosa, Tabasco, a 16 de Enero de 2018

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
P R E S E N T E.

En atención a su similar COTAIP/0117/2018, expediente No. COTAIP/854/2017, relativo al Recurso de Revisión con número de folio RR00001418 derivado de la solicitud de información por quien dijo llamarse "Fredy Antonio Hernández Hernandez", hago de su conocimiento que esta Secretaría Particular no ha tramitado, ni procesado adquisición alguna de boleto de transporte relativa a la solicitud con No. folio 01995917, por lo que no se cuenta con boleto alguno, cabe mencionar que asuntos de interés personal o en calidad de ciudadano, son cubiertos por el/la interesado/a.

Esta Secretaría Particular, reitera el compromiso de colaborar con la Coordinación a su digno cargo, de acuerdo a las posibilidades, atribuciones y responsabilidades inherentes a las funciones propias de las mismas.

ATENTAMENTE

LIC. MARIO RAFAEL BUSTILLOS BORGES  
SECRETARIO PARTICULAR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2016-2018

SECRETARÍA PARTICULAR



C.c.p.- Archivo.  
LMRBB/L.FCM